

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00174-00

EL abogado RICARDO VELEZ OCHOA apoderado de la llamada en garantía AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con oportunidad de la contestación de la demanda de llamamiento en garantía objetó el juramento estimatorio presentado por la parte demandante, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por AXXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES, por el término de **cinco (5) días**, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4196b3fcdd0e2a470a638947970f14194e51df3c84570cacc1115f80cb28a6**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>